



PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL, AGRESIÓN SEXUAL Y/O VIOLACIÓN

**Melipilla
2021**

INTRODUCCIÓN

El objetivo general de nuestra institución es el de entregar herramientas necesarias que permitan a los alumnos y alumnas desarrollarse en forma integral. Para ello nuestro colegio debe ser un espacio protector para todos los niños y niñas, especialmente para aquellos que presenten algún tipo de vulneración de derechos como puede ser el Abuso Sexual Infantil.

La prevención y acción frente al Abuso Sexual Infantil es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

Este **Protocolo de Acción y Prevención** da a conocer estrategias y acciones para contribuir a la disminución de la incidencia y prevalencia de este problema en las comunidades educativas.

OBJETIVOS

- **Clarificar y unificar** los conceptos básicos más importantes sobre abuso sexual infantil: definición, tipologías, indicadores, etc.
- **Aunar criterios** respecto de los procedimientos a seguir en casos de agresión sexual infantil dentro o fuera del colegio.
- **Aclarar y motivar** a todos los funcionarios/as de la institución sobre su papel en la prevención y detección del abuso sexual infantil.
- **Visualizar las instancias preventivas** que desarrolla el colegio frente al abuso sexual, respecto a la formación de sus alumnos, apoderados y docentes.
- **Aunar criterios** respecto de los procedimientos y espacios al interior del colegio que generan un ambiente preventivo y protegido frente al abuso sexual.
- **Definir los procesos de detección y notificación**, indicando cuándo, cómo y a quién debe comunicarse la situación observada.
- **Promover respuestas coordinadas** entre las diferentes entidades de la Comunidad Educativa (Dirección, Coordinadores, Inspectoría, Docentes, etcétera).

. MARCO LEGISLATIVO

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

En relación a la **obligación de denunciar** hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida **dentro de las 24 horas siguientes** a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal.

La Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

II.3. DESCRIPCIONES GENERALES

DEFINICIÓN DEL ABUSO SEXUAL:

El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño/a con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto.

Pueden ser actos cometidos con niños/as del mismo o diferente sexo del agresor.

Es un delito y se castiga por la ley ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños o niñas.

Tipos de Abuso Sexual:

Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.

Abuso sexual impropio: es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como:

- ☐ Exhibición de genitales.
- ☐ Realización del acto sexual.
- ☐ Masturbación.
- ☐ Sexualización verbal.
- ☐ Exposición a pornografía.

Violación: es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño/a menor de 12 años (según establece el Código Penal).

Estupro: es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

Posibles Víctimas de Abuso Sexual Infantil:

Puede ser cualquier niño/a, no existe un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, contextos sociales, religiones y niveles socioculturales.

No obstante, se han identificado algunos factores de riesgo que favorecen el surgimiento y mantención de situaciones de abuso sexual infantil:

- ☐ Falta de educación sexual.
- ☐ Baja autoestima.
- ☐ Carencia afectiva.
- ☐ Dificultades en el desarrollo asertivo.
- ☐ Baja capacidad para tomar decisiones.
- ☐ Timidez o retraimiento.

Consecuencias del Abuso Sexual Infantil:

Múltiples son las consecuencias del Abuso Sexual Infantil y pueden variar de un niño/a a otro, dependiendo de sus propias características.

Es común que el abuso sexual afecte el desarrollo integral de un niño/a tanto a nivel físico como psicológico y social. Por ello se detallarán de forma general una serie de secuelas, con el fin de dimensionar la importancia de prevenir que los niños/as sufran tan grave vulneración:

Consecuencias emocionales	Consecuencias cognitivas	Consecuencias conductuales
---------------------------	--------------------------	----------------------------

A corto plazo o en período inicial a la agresión

<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Sentimientos de tristeza y desamparo. <input type="checkbox"/> Cambios bruscos de estado de ánimo. <input type="checkbox"/> Irritabilidad. <input type="checkbox"/> Rebeldía. <input type="checkbox"/> Temores diversos. <input type="checkbox"/> Vergüenza y culpa. <input type="checkbox"/> Ansiedad 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Baja en rendimiento escolar. <input type="checkbox"/> Dificultades de atención y concentración. <input type="checkbox"/> Desmotivación por tareas escolares. <input type="checkbox"/> Desmotivación general. 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Conductas agresivas. <input type="checkbox"/> Rechazo a figuras adultas. <input type="checkbox"/> Marginalidad. <input type="checkbox"/> Hostilidad hacia el agresor. <input type="checkbox"/> Temor al agresor. Embarazo precoz. Enfermedades de transmisión sexual.
---	--	--

A mediano plazo

<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Depresión enmascarada o manifiesta. <input type="checkbox"/> Trastornos ansiosos. <input type="checkbox"/> Trastornos de sueño: terrores nocturnos, insomnio. <input type="checkbox"/> Trastornos alimenticios: anorexia, bulimia, obesidad. <input type="checkbox"/> Distorsión de desarrollo sexual. <input type="checkbox"/> Temor a expresión sexual. <input type="checkbox"/> Intentos de suicidio o ideas 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Repitencias escolares. <input type="checkbox"/> Trastornos de aprendizaje 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Fugas del hogar. <input type="checkbox"/> Deserción escolar. <input type="checkbox"/> Ingesta de drogas y alcohol. <input type="checkbox"/> Inserción en actividades delictuales. <input type="checkbox"/> Interés excesivo en juegos sexuales. <input type="checkbox"/> Masturbación compulsiva. <input type="checkbox"/> Embarazo precoz. <input type="checkbox"/> Enfermedades
--	---	---

A largo plazo

<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Disfunciones sexuales. Baja autoestima y pobre autoconcepto. <input type="checkbox"/> Estigmatización: sentirse diferente a los demás. <input type="checkbox"/> Depresión. <input type="checkbox"/> Trastornos emocionales diversos. 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Fracaso escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Prostitución <input type="checkbox"/> Promiscuidad sexual. <input type="checkbox"/> Alcoholismo. <input type="checkbox"/> Drogadicción. <input type="checkbox"/> Delincuencia. <input type="checkbox"/> Inadaptación social. <input type="checkbox"/> Relaciones familiares conflictivas.
--	---	--

PERFIL DEL ABUSADOR/A SEXUAL:

- ☐ Si bien puede que no tenga el aspecto de un delincuente, lo es.
- ☐ No es necesariamente una persona enferma (con discapacidad física y/o mental), drogadicta o alcohólica.
- ☐ Puede ser una persona respetada y admirada por la familia, comunidad, escuela, etc.
- ☐ Puede ser hombre, mujer, adulto o adolescente.
- ☐ Generalmente es alguien familiar, cercano o del entorno, que tiene una diferencia significativa de poder, ya que el niño/a nunca es libre para otorgar su consentimiento. Él o ella usan la coerción para someter y doblegar (fuerza, seducción, engaño, chantaje, manipulación).

SEÑALES DE ALERTA:

Las señales de alerta son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del niño/a que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y que el niño/a está somatizando lo que le ocurre. Obviamente, estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual. **Pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas (existe más de un síntoma) y/o son persistentes en el tiempo.**

Además de los indicadores físicos o psicológicos presentes en niños/as o adolescentes, lo que también nos puede indicar la posibilidad de existencia de una situación de abuso sexual infantil, es la actitud de los padres, madres y/o responsables del niño/a ante la intervención de los profesionales frente a las señales de alerta. Si ante una señal de alerta, la actitud de ellos/as no es de solicitud de apoyo o de colaboración ante la propuesta de intervención y lo que

ocurre es un dejo de indiferencia, rechazo u omisión de las indicaciones de la intervención, podemos pensar en una posible situación de Abuso Sexual Infantil.

INDICADORES FÍSICOS:

- ☐ Dolor o molestias en el área genital.
- ☐ Infecciones urinarias frecuentes.
- ☐ Cuerpos extraños en ano y vagina.
- ☐ Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan (enuresis) o defecan (encopresis).
- ☐ Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.
- ☐ Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.

Indicadores Emocionales, Psicológicos y Conductuales:

- ☐ Cambios repentinos en conducta y/o en el rendimiento escolar.
- ☐ Dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza.
- ☐ Resistencia a regresar a casa después del colegio.
- ☐ Retroceso en el lenguaje.
- ☐ Trastornos del sueño.
- ☐ Desórdenes en la alimentación.
- ☐ Fugas del hogar.
- ☐ Autoestima disminuida.
- ☐ Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos).

- ☐ Ansiedad, inestabilidad emocional.
- ☐ Sentimientos de culpa.
- ☐ Inhibición o pudor excesivo.
- ☐ Aislamiento, escasa relación con sus compañeros.
- ☐ Conducta sexual no acorde a la edad, como masturbación compulsiva; verbalizaciones, conductas, juegos sexuales o conocimientos sexuales inapropiados para su edad; agresión sexual a otros niños, etc.
- ☐ Miedo a estar solo o con algún miembro específico de la familia.
- ☐ Intentos de suicidio o ideas suicidas.
- ☐ Comportamientos agresivos y sexualizados.

PARA TENER EN CUENTA:

- ☐ **No notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación.** La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella.
- ☐ **Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona,** sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

Diferencia entre Abuso Sexual y Juego Sexual:

El juego sexual se diferencia del abuso sexual en que:

- ☐ Ocurre entre niños de la misma edad.
- ☐ No existe la coerción.

El Abuso Sexual Infantil puede ser cometido por un alumno con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima. Ellos buscan preferentemente complacer sus propias necesidades sexuales inmaduras e insatisfechas, en tanto la víctima percibe el acto como abusivo e impuesto.

Dónde Denunciar

Si sospecha o tiene evidencias de que un niño/a o adolescente ha sido o está siendo abusado/a sexualmente, debe concurrir o comunicarse con:

- ☐ Comisarías de su comuna (Carabineros de Chile).
- ☐ Policía de Investigaciones (PDI).
- ☐ Tribunales de Familia.
- ☐ Fiscalía.
- ☐ Servicio Médico Legal.

Además, puede obtener información y/o ayuda en:

- ☐ **149: Fono Familia de Carabineros de Chile:** entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.
- ☐ **147: Fono niños de Carabineros de Chile:** atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.

- ☐ **800 730800: Servicio Nacional de Menores:** reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 17:30 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).

- ❑ **800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial:** reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.
- ❑ **632 5747: Centro de Víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial:** se puede consultar sobre asesoría legal para casos de delitos violentos que generen lesiones graves y gravísimas, que tengan causas en las fiscalías (violación, parricidio y explotación sexual de niños y niñas), entre otros. El horario de atención es de 9:00 a 18:00 hrs, de lunes a viernes.
- ❑ **Oficinas de Protección de los Derechos de la Infancia (OPD):** oficinas comunales que entregan información y apoyo especializado en casos de vulneración de derechos de niños/as y/o adolescentes.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

Prevenir en Abuso Sexual Infantil supone reducir los factores de riesgos y aumentar los factores de protección. Los objetivos principales de los programas de prevención del Abuso Sexual Infantil que desea implementar la escuela se orienta a: evitar el abuso y detectarlo tempranamente.

Para evitar situaciones de Abuso Sexual Infantil desde el contexto educativo, el objetivo debe estar centrado en el trabajo preventivo psico-socio-educacional. Para esto “todos” los adultos pertenecientes a la comunidad escolar son piezas fundamentales para el trabajo de prevención, capacitación y conocimiento frente a una posible eventualidad de este tipo.

Es importante destacar que las estrategias de prevención efectivas necesariamente deben involucrar a los adultos y no deben descansar exclusivamente en la capacidad de autoprotección de niños/as y jóvenes. Se debe beneficiar la responsabilidad de la prevención del abuso sexual en el mundo adulto, a través de acciones específicas, tales como: desarrollo de destrezas de detección y primer apoyo, construcción de pautas de supervisión y acompañamiento de los niños/as, orientaciones para la educación sexual de los niños/as y pautas para la enseñanza de destrezas de autoprotección a los niños/as.

En relación a este último punto, la teoría señala que las intervenciones ligadas a la prevención del abuso sexual deben tratar el tema de la sexualidad desde la infancia y luego debe hablarse sobre los abusos sexuales desde una mirada adaptada a la edad de los estudiantes. Es en esta línea y a través del área de Orientación y Familia que se realiza un trabajo preventivo anual y sistemático que busca desarrollar estrategias, competencias, actitudes y conocimientos que potencien factores protectores en los alumnos/as, apoderados y docentes.

En cuanto a los alumnos y las familias se fortalece la prevención del abuso sexual infantil a través del trabajo en dimensiones, tales como: el autoconocimiento, la expresión de sentimientos y emociones, sexualidad y afectividad, relaciones interpersonales y proyecto de vida.

Lo anterior se logra por medio del Programa de Orientación el cual se da bajo una secuencia lógica y articulada, donde se busca que el alumno desarrolle progresivamente, año a año, aprendizajes de mayor complejidad que contribuyan a la generación de factores protectores tales como: conocimiento sobre sexualidad y afectividad, expresión adecuada de afectos, resolución pacífica de conflictos, identidad y autoestima positiva, límites en relación a los padres y adultos, reconocimiento de partes del cuerpo, identificación de personas de confianza dentro y fuera de la familia, etc. Además cada dimensión es realizada en coherencia lógica en la unidad formativa presente en las reuniones de apoderados, lo cual permite entregar a las familias una formación continua en los 14 años de escolaridad, así como propiciar espacios de encuentro con los hijos frente a las temáticas anteriormente mencionadas.

El área de Orientación y Familia en conjunto con los Equipos Directivos de los colegios mantienen la fuerte convicción de entregar formación continua a los docentes para empoderarlos de la importancia de su rol, en cuanto a ser figuras significativas de apego y modelo para alumnos y apoderados.

Respecto a lo anterior es importante destacar que uno de los factores protectores más exitosos para prevenir el abuso sexual, es generar un clima escolar nutritivo, que permita que los estudiantes desarrollen la autoestima individual y grupal, mediante un ambiente en el interior del colegio en donde se sientan queridos, respetados, valorados y seguros.

Además de la formación preventiva permanente a alumnos, apoderados y docentes, en el colegio se abordan situaciones de contingencia realizando intervenciones dirigidas a docentes y apoderados las cuales tienen como objetivo principal informar y aumentar el grado de conocimiento que poseen sobre el abuso sexual infantil e informar acerca de procedimientos de acción y sobre recursos de apoyo disponibles.

III.1. Estrategias Específicas para Fortalecer la Prevención

- ☐ Aumentar el control del personal de patio e inspectores durante los recreos.
- ☐ Supervisar recurrentemente los baños y espacios que quedan sin control por parte del personal de patio e inspectores.
- ☐ En relación a lo anterior, el uso de los baños de alumnos/as está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para funcionarios. Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de estos.
- ☐ Restringir el acceso a personas que no formen parte de la comunidad (mayor control en portería).
- ☐ Realizar anualmente charlas a funcionarios y apoderados, para así tener conciencia de que todos los adultos (dentro y fuera del colegio) son fundamentales en la prevención del abuso sexual.
- ☐ No propiciar un temor frente a la sexualidad infantil.
- ☐ Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, etc.
- ☐ Propiciar encuentros adecuados con alumnos (ambientes y procedimientos): cuando se requiera entrevistar individualmente a un alumno/a, esto se debe hacer en un lugar apto y destinado oficialmente para ello en cada colegio.

Este lugar tiene que ser conocido por todos, y debe contar con las condiciones necesarias para ello: una mesa y sillas, y que además tenga una visibilidad desde el exterior (ventanas). Además cada encuentro personal con un alumno/a debe ser informado al apoderado y/o al profesor jefe del niño, ya sea previamente o posterior al hecho vía libreta de comunicaciones.

- ☐ Es necesario clarificar quienes son los adultos/funcionarios que se encuentran autorizados para retirar a los alumnos(as) de las salas de clases:
 1. Miembros del Equipo NEE (Necesidades Educativas Especiales, PIE): con el objetivo de entregar apoyo y/o reforzamiento (académico, social y/o emocional) según sea el caso; psicólogo/a, asistente social, psicopedagoga, educadora diferencial, etc.
 2. Profesores/as Jefes, de Apoyo, UTP, Inspector, Paradocente o Director: con el objetivo de realizar entrevistas personales, que permitan obtener información valiosa tanto para promover el bienestar personal del alumno/a, como del grupo curso.

- ☐ Evitar que los/as docentes y funcionarios/as del colegio mantengan amistades a través de las redes sociales con alumnos/as del establecimiento (Facebook personal). Aquel profesor/a que use las redes sociales como medio de comunicación con sus alumnos, debe tener un Facebook profesional, el cual no contenga información personal. Además, su contenido debe ser abierto a todo público, evitando la privacidad u ocultamiento de información.

- ☐ Los encuentros con alumnos/as que se den fuera del establecimiento, deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informadas al colegio y al apoderado/a.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL ABUSO SEXUAL INFANTIL:

RESPONSABILIDAD DE LOS COLEGIOS

Las principales responsabilidades de los directores, equipos directivos y comunidades educativas de cada colegio son:

a. DETECCIÓN O SOSPECHA DE LA SITUACIÓN DE VULNERACIÓN:

- i) Si un niño/a muestra señales que desea comunicar algo delicado (y lo hace espontáneamente), invitar al niño(a) a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
- ii) Situarse a la altura física del niño/a. Por ejemplo, invítelo a tomar asiento.
- iii) Hacer todo lo posible por ser empático y mantener una actitud tranquila.
- iv) Procurar que el niño/a se sienta escuchado, acogido, validado y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
- v) Intentar transmitir al niño/a que lo sucedido no ha sido su culpa.
- vi) No cuestionar el relato del niño. No enjuiciar.
- vii) No inducir el relato del niño/a con preguntas que sugieran quién es el abusador/a.
- viii) Si el niño/a no quiere hablar, no presionar. Respetar su silencio.
- ix) Registrar en forma textual el relato del niño (a) (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).

Los equipos de los colegios deben dar a conocer las situaciones detectadas y no dejar que permanezcan ocultas. Cuanto antes se notifique, antes se podrán activar los recursos necesarios para atender al niño/a y a su familia, evitando el agravamiento y cronicidad del posible abuso sexual.

b. INFORMAR A DIRECCIÓN Y DUPLA PSICOSOCIAL

Se informa a Dirección y a dupla psicosocial del establecimiento (psicólogo/a, asistente social). Es muy importante evitar -en todo momento- contaminar el discurso del niño/a, la información será manejada al momento de hacer la denuncia respectiva. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del niño/a, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla al Director del colegio. El Director del colegio, como medida de protección hacia él/los alumnos involucrados en el hecho, hará la denuncia a Carabineros para solicitar su intervención.

Recordar que la confidencialidad de la información que se maneja sobre los hechos relatados, se mantendrá sólo si esa información no pone en riesgo su vida.

c. DERIVACIÓN INTERNA (DUPLA PSICOSOCIAL)

La dupla psicosocial se encargará de la contención del niño(a) y deberá no exponer al niño/a a relatar reiteradamente la situación abusiva. Se debe procurar el cuidado y protección al niño/a que ha sido abusado, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación.

d. CONTACTO CON EL APODERADO (A) O TUTOR LEGAL.

En el caso que sea el mismo apoderado/a sea el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlos/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos, en caso contrario citar al apoderado/a, en forma inmediata y comunicarle sobre la información que se maneja en el colegio. Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo.

e. DENUNCIA

El (la) apoderado (a) una vez enterado de las circunstancias firmará el acta de toma de conocimiento de vulneración de derechos, y tendrá 24 horas, para realizar la denuncia ante Carabineros, debiendo hacer llegar el documento respectivo al colegio dentro de las 24 horas siguientes. De no proceder (el apoderado) con la denuncia es el Director del colegio quien debe denunciar ante Carabineros, PDI, Ministerio Público o Tribunales de Justicia en forma inmediata. Dando Inicio al Proceso Judicial.

f. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

Respecto a lo anterior en cualquier tipo de instancia en que la víctima de abuso sea un alumno/a, el colegio, a través de la dupla psicosocial, deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento del niño/a y su familia, teniendo reuniones semanales con el grupo familiar más cercano al menor para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial mientras este se lleva a cabo. Cualquier documento que indique tuición, prohibición de acercamiento a cualquier tipo de familiar, deberán venir timbrados y firmados por el Poder Judicial y se deberá mantener una copia en Inspectoría y otra en la oficina de la asistente social. Cuando se tenga duda acerca de la procedencia de estos documentos.

Cuando el hecho de connotación sexual, agresión sexual y/o violación ocurra entre pares:

1 DETECCIÓN O SOSPECHA DE LA SITUACIÓN DE VULNERACIÓN INMEDIATA

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una vulneración de derechos (o considere la existencia de indicios claros), tiene la obligación de dar a conocer esta situación de manera inmediata a la Dirección del colegio. Es necesario además guardar confidencialidad sobre la situación, para de esta forma resguardar la intimidad, y el debido proceso al (los) estudiantes agredidos y al(los) estudiante(s) agresor(es).

2 **COMUNICACIÓN Y DENUNCIA**

Director y/o profesionales competentes del colegio, junto a la contención del menor, y una vez enterados del relato del niño(a) vulnerado, informarán al apoderado o tutor, de los alumnos/as involucrados. El (la) apoderado (a) una vez enterado de las circunstancias firmará el acta de toma de conocimiento de vulneración de derechos, y tendrá 24 horas, para realizar la denuncia ante Carabineros, debiendo hacer llegar el documento respectivo al colegio dentro de las 24 horas siguientes. De no proceder (el apoderado) con la denuncia es el Director del colegio quien debe denunciar ante Carabineros, PDI, Ministerio Público o Tribunales de Justicia en forma inmediata. Dando Inicio al Proceso Judicial.

3 **DERIVACIÓN INTERNA 24 HORAS**

A fin de resguardar los derechos de los alumnos(as) involucrados, mientras se sigue el procedimiento legal, se recomienda la no asistencia al colegio, supeditada a la derivación de tratamiento psicológico tanto para el o los afectados (as) como para el (los) estudiante(s) agresor (es). La inasistencia se prolongará en tanto dure el tratamiento o procedimiento legal.

4 **RESOLUCIÓN**

Una vez que se obtiene una resolución judicial, se realizará un Consejo de Profesores, en donde en conjunto (equipo directivo y profesores del curso) tomarán las medidas y/o sanciones (de acuerdo) a cada caso en base al Reglamento Interno y Manual de Convivencia existente.

RESOLUCIÓN/ APLICACIÓN DE MEDIDAS CON RESOLUCIÓN JUDICIAL O INFORME DE MEDIDAS PRECAUTORIAS Se llama al alumno/a y al apoderado/a involucrados a entrevista con el Director, para informarles del procedimiento a seguir, luego de la resolución judicial, debiendo firmarse un acta donde conste la resolución del colegio de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia (derivación,

expulsión, traslado, firma de compromiso, condicionalidad, etc.). Así como establecer la modalidad de seguimiento del alumno/a en el caso de que este permanezca en el colegio.

5 SEGUIMIENTO SEMANAL

Respecto a lo anterior en cualquier tipo de instancia en que la víctima de abuso sea un alumno/a, el colegio a través de la dupla psicosocial, deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento del niño/a y su familia, teniendo reuniones semanales con el grupo familiar más cercano al menor para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial mientras este se lleva a cabo. Cualquier documento que indique tuición, prohibición de acercamiento a cualquier tipo de familiar, deberán venir timbrados y firmados por el Poder Judicial y se deberá mantener una copia en Inspectoría y otra en la oficina de la asistente social si existiese. Cuando se tenga duda acerca de la procedencia de estos documentos, se sugiere contactar directamente al juzgado correspondiente. ntos, se sugiere contactar directamente al juzgado correspondiente.

Cuando el hecho de connotación sexual, agresión sexual y/o violación ocurra de un trabajador(a) a estudiante.

1 INFORMAR AL DIRECTOR

Una denuncia de abuso sexual contra un (una) estudiante puede ser efectuada por la víctima, sus padres, su representante legal o cualquier persona que se entere del hecho, y se debe inmediatamente informar al Director/a del colegio.

2 DERIVACIÓN INTERNA INMEDIATA

El Director/a del colegio deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los alumnos/as y/o reasignarle labores que no tengan contacto directo con niños/as. Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos sino también al denunciado/a, en tanto no

se clarifiquen los hechos o se tenga resolución judicial, ello a fin de garantizar el derecho al debido proceso del denunciado. Como medida cautelar se recomendará la iniciación de tratamiento psicológico mientras dure la investigación judicial. Asimismo, se recomienda el tratamiento psicológico del menor agredido, podrá ser de cargo del apoderado(a) o a través de la derivación a institución gubernamental por parte de la autoridad competente, se sugiere la no asistencia a clases del menor mientras dure el proceso legal o el tratamiento médico.

3 ENTREVISTA INICIAL Y/O DENUNCIA

El Director junto a los profesionales competentes del colegio, deberán encargarse de la contención del menor, y una vez enterados del relato del niño(a) vulnerado, informarán al apoderado o tutor, del estudiante. El (la) apoderado (a) una vez enterado de las circunstancias firmará el acta de toma de conocimiento de vulneración de derechos, y tendrá 24 horas, para realizar la denuncia ante Carabineros, debiendo hacer llegar el documento respectivo al colegio dentro de las 24 horas siguientes. De no proceder (el apoderado) con la denuncia es el Director del colegio quien debe denunciar ante Carabineros, PDI, Ministerio Público o Tribunales de Justicia en forma inmediata. Dando Inicio al Proceso Judicial.

4 SEGUIMIENTO SEMANAL

Respecto a lo anterior en cualquier tipo de instancia en que la víctima de abuso sea un alumno/a del colegio, la dupla psicosocial deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento del niño/a y su familia, teniendo reuniones semanales con el grupo familiar más cercano al menor para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial mientras este se lleva a cabo. Cualquier documento que indique tuición, prohibición de acercamiento, deberán venir timbrados y firmados por el Poder Judicial y se deberá mantener una copia en Inspectoría y otra en la oficina de la asistente social si existiese. Cuando se tenga duda acerca de la procedencia de estos se sugiere contactar directamente al juzgado correspondiente.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Capacitaciones y facilitación de instancias formativas en detección de situaciones de vulneración de derechos de menores, y primera acogida, para el equipo de gestión, docentes y asistentes de la educación del colegio.
- Facilitación de espacios pedagógicos en los cuales se aborden temáticas tales como detección de violencia, derechos de los niños, sana convivencia entre pares. Estas instancias se concentran especialmente en las asignaturas de orientación; a través de los objetivos de aprendizaje transversales y en consejos de curso.

REFERENCIAS

- ☐ Protocolo Detección e Intervención en situaciones de maltrato infantil, Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), Primera Edición 2009, Chile. disponible en www.junji.gob.cl

- ☐ Guía Educativa en Prevención del Abuso Sexual a niños y niñas, Ministerio de Justicia 2013, Chile. www.minjusticia.gob.cl

- ☐ Código Procesal Penal de Chile, 2013. <http://www.leychile.cl/>